RESOLUCIÓN No. 119
(31 de agosto de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE OBRA, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA No. PC-MCHIV-SAMC-006-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIVATÁ BOYACÁ, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el régimen de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015; demás normas concordantes y.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 112 del catorce (14) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA **No. PC-MCHIV-SAMC-006-2026**, mediante su publicación junto con el pliego definitivo de condiciones en el Portal Único de Contratación, con el objeto de seleccionar oferta y contratista para suscribir contrato de Obra Pública que tendrá como objeto el "**MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP DE TORCA VEREDA RICAYÁ SUR Y SANTA ISABEL, VEREDA MORAL NORTE DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ**.

Que la apertura y cierre del proceso, se dieron de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. Que se cumplieron las actividades de la Convocatoria Pública contenidas en el cronograma del pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso.

Que, dentro del plazo señalado en la convocatoria, se recibió una propuesta relacionada en el cuadro siguiente:

PROPONENTE	ACUAFIVRES SAS
NI	826003173-6
APODERADO	ANGELA YOLIMA ORJUELA BONILLA
CEDULA DE CIUDADANÍA	C.C. No. 1.052.389.577 de Duitama

Que el día veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiséis (2026), se publicó el informe de evaluación y habilitación.

Que durante el término de traslado no se recibieron observaciones.

Que el día veintiocho (28) de agosto de dos mil veintiséis (2026), se publicó el informe de evaluación y habilitación definitivo.

Que la audiencia se llevó a cabo de conformidad a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015; se verifico la oferta económica, por lo que se procedió a dar revisión a la misma, constatando por parte del comité evaluador, que la misma no excede el presupuesto oficial del proceso; la oferta económica que luego de ser examinada, analizada y corrido el traslado a los asistentes, corresponde al siguiente cuadro:

N°	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONOMICA
1	ACUAFIVRES SAS	$95.392.885,00 M/CTE

Que la audiencia de adjudicación se llevó a cabo de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta lo ocurrido en la audiencia, es procedente adjudicar el contrato, producto del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA **No. PC-MCHIV-SAMC-006-2026**, al proponente ACUAFIVRES SAS R/L ANGELA YOLIMA ORJUELA BONILLA identificada con C.C. No. 1.052.389.577 de Duitama, por ser la propuesta más favorable para la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato, producto de la SELECCIÓN ABREVIADA, BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA **No. PC-MCHIV-SAMC-006-2026**, a proponente ACUAFIVRES SAS R/L ANGELA YOLIMA ORJUELA BONILLA identificada con C.C. No. 1.052.389.577 de Duitama, por valor NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MLCTE ($95.392.885,00).

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la celebración del correspondiente contrato.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución debe publicarse en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el despacho del Alcalde Municipal de Chivatá Boyacá, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

YESID ALEXANDER BERNAL HERNANDEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: GUSTAVO MEDINA BERNAL / Técnico Administrativo
Revisó: LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA / Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual
Revisó: FREDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ / Asesor Externo - Contratación
Aprobó YESID ALEXANDER BERNAL HERNANDEZ / Alcalde Municipal